

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero** [Cuaderno principal]
Rad. Nro. 110013103024**20200028700**

En atención a los oficios Nos. 1-32-244-441-6044 del pasado 23 de julio y 1-32-244-440-6304 Bogotá de 11 de agosto de 2021 remitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-¹, para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que a cargo de Guillermo Andrés León Rodríguez y Concrete House S.A.S. existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) dentro del presente expediente aún no se ha notificado el mandamiento de pago a los citados ejecutados, ii) no hay bienes embargados, y iii) una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente.

De otra parte, frente a la autorización presentada², se requiere al apoderado actor para que la remita directamente desde su correo registrado en el SIRNA, a efectos de verificar su autenticidad.

En todo caso, por Secretaría remítanse directamente los oficios³ que comunican el embargo a las diferentes entidades financieras a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria

¹ 0036RespuestaDian.01.27.07, 0038RespuesDIANCorreoMailCertificado.01.28.07., 0041RespuestaCorreoDIAN.01.23.08 y 0042CorreoEmailCertificado.02.23.08

² 0034CorreoAutorizacionLina y 0033AutorizacionLina.

³ 00005OficioEmbargo.15.09.04. – Cuaderno medidas cautelares.